

C
001
067
(165)
C
103
32
2(15)

El Sr. Intendente del Exército del centro D. Mateo Diez y Durán, en fecha 1.º del corriente me manifiesta, que volviendo á la Mancha el mismo Exército, va á cesar el motivo que le obligó á pedirme con fecha 17 del pasado los auxilios de trigo y cebada, y que de consiguiente puede suspenderse desde ahora toda remesa de dichas especies, conservando lo que esté acopiado de cuenta de la Real Hacienda en virtud de las comisiones particulares dadas por esta Intendencia al efecto; conviniendo en sumo grado se continen por todos los Pueblos los envíos de víveres de otras clases y menestras al indicado punto de la Mancha segun las proporciones, que tengan, y baxo el método que manifesté á V. en mis circulares de 11 de Septiembre y 19 del pasado Octubre.

Lo que comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte respectiva, acompañando tres exemplares para que sin detencion se sirva á los en ese Partido, avisándome el recibo y me quantas remesas se executen con nota de ellas, segun está acordado.

Dio. gu. muchos años. Granada 3 de Noviembre

Fernando de Osorno

Sr. D. Mateo Diez y Durán

Gaifa
MADE IN SPAIN

C
001
067
(165)
C
103
32
2(15)

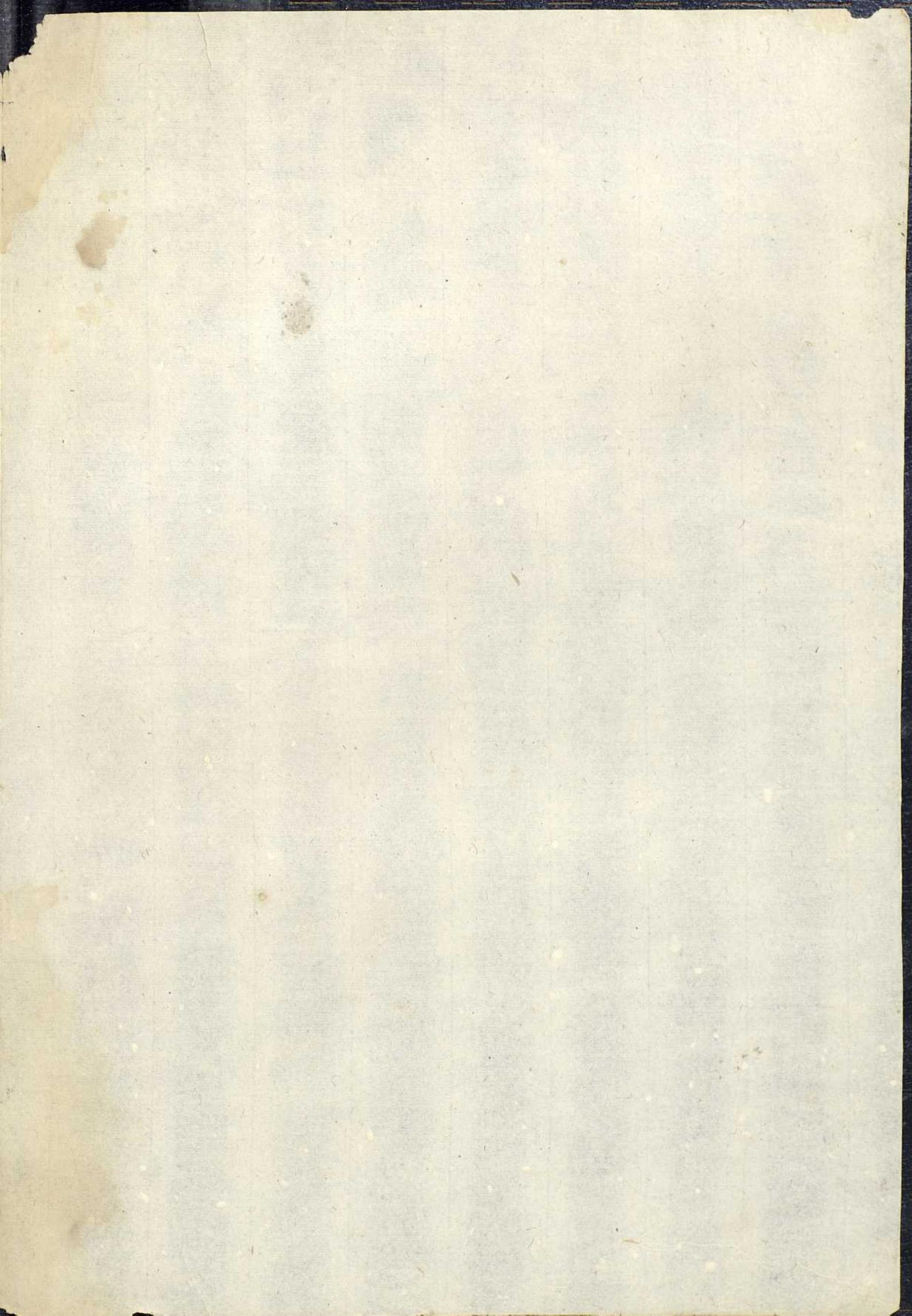
El Sr. Intendente del Exército del centro D. Mateo Diez y Durán, con fecha 1.º del corriente me manifiesta, que volviendo á la Mancha el mismo Exército, va á cesar el motivo que le obligó á pedirme con fecha 17 del pasado los auxilios de trigo y cebada, y que de consiguiente puede suspenderse desde ahora toda remesa de dichas especies, conservando lo que esté acopiado de cuenta de la Real Hacienda en virtud de las comisiones particulares dadas por esta Intendencia al efecto; conviniendo en sumo grado se continuen por todos los Pueblos los envíos de víveres de otras clases y menestras al indicado punto de la Mancha segun las proporcionen, que tengan, y baxo el método que manifesté á V. en mis circulares de 21 de Septiembre y 19 del pasado Octubre.

Lo que comunico á V. para su inteligencia, gobierno y puntual cumplimiento en la parte respectiva, acompañándole exemplares para que sin detencion se sirva V. circularlos en ese Partido, avisándome el recibo, y noticiándome quantas remesas se executen con nota de sus clases, segun está acordado.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 3 de Noviembre de 1809.

Fernando de Osorno


Sr. *Don Mateo Diez y Durán*



1230 10964